



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 009-2022

Lima, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 12-2022/OA/LOG, de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 3;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, en el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir dos (2) contrataciones a realizar en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delegó en el Jefe de la Oficina de

Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; sus modificatorias y evaluar su ejecución;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 12-2022/OA/LOG y contando con la certificación presupuestal correspondiente, que cobertura los procedimientos de selección a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (2) contrataciones a realizar en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 3** para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
50	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA LEGAL DE LA SEÑORA KONNY LUI SÁNCHEZ TORRES, EN SU CONDICIÓN DE ANALISTA LEGAL DE PROINVERSIÓN PARA SU DEFENSA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y PREPARATORIA SEGUIDO POR LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - SEGUNDO DESPACHO CASO N° 506015506-20 21-327-0".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa	S/ 45,000.00	09	Febrero	Logística
51	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO DE ABOGADO PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y ASESORÍA LEGAL DEL SERVIDOR GONZALO LUIS FELIPE PITA CHAVEZ, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE PROYECTOS DE PROINVERSIÓN PARA SU DEFENSA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDO POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, VINCULADA A LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA SISTEMA HÍDRICO INTEGRAL DEL VALLE CHANCAY LAMBAYEQUE CASO N° 2406070802-2020-334-0".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa	S/ 45,000.00	09	Febrero	Logística

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 3, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 3, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN BARDALES FARROÑAY
Jefa (e) de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVpdoJJlpI2AcV7gw9Y%3D>